

	FORMATO	Página 1 de 11
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: “ADQUIRIR CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 BLINDADAS PARA CONFORMAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS”.

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 ¹, el Director (a) de la **Dirección Administrativa** de la Unidad de Gestión General, es el competente para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características a contratar nos encontramos frente a un contrato de **COMRAVENTA**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad se realizará mediante **Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa**, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La justificación se lleva a cabo de acuerdo a la necesidad expresada por la dependencia mediante memorando M20260519007138 del 19 de mayo de 2026, el Grupo Logístico y Servicios Generales del Ministerio de Defensa Nacional, quien radicó solicitud para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es “*adquirir camionetas Station Wagon 4x4 blindadas para conformar el parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas anexas*”, en la cual expuso las siguientes consideraciones:

Que el Decreto 1068 del 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*” consagró en el artículo 2.8.4.6.6: “*Asignación de vehículos: Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio (...)*”.

Que actualmente el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General cuenta con un parque automotor destinado a cubrir las necesidades de transporte y seguridad del señor Ministro de Defensa, los Viceministros, el Secretario General, el Secretario de Gabinete, los Directores y los funcionarios que, por necesidades del servicio, requieren desplazamientos en Bogotá y a nivel nacional.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al análisis efectuado, la modalidad de selección es la Abreviada en su causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **subasta inversa**, y conforme al numeral 3 del artículo 5° “De la selección objetiva” de la Ley 1150 de 2007, se establece como único factor de evaluación **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**, así:

“(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1° del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **menor precio (...)**.”

¹ Resolución No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”

	FORMATO	Página 2 de 11
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *“un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.”*

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo”, Ibidem, prescribe que *“La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”*

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece: *“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección”, en su numeral 6. “El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo”.*

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° establece la distribución de riesgos en los contratos estatales en *“los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.”*

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 “Estándares y documentos tipo”, Ibidem, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Entidad y Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho.
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

	FORMATO		Página 3 de 11
			Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
3	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación con la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicatari a la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponentes	Diligenciamien to del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Proponente y Entidad	Con la presentación de la Oferta	Hasta la evaluació n de las ofertas	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competente.	En el periodo de evaluaci ón
4	General	Interno	Selección	Operacional	Insuficienci a en la determinaci ón de las especificaci ones técnicas establecida s en el objeto contractual	Que las especificaci ones técnicas no puedan ser claras respecto al licenciamien to y la garantía extendida, lo que puede generar ambigüedad en el objeto contractual	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Entidad	Elaborar estudios técnicos especializados con el área de TI que determinen las características exactas de las licencias y la cobertura de la garantía	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	Desde la publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Hasta antes de la presenta ción de las ofertas	Seguimiento a los nuevos ajustes realizados por el comité estructurador	En la ocurrencia del hecho.
5	General	Interno	Selección	Regulatorio	Riesgo de Indebida Tipificación del Contrato	Vulneración del principio de selección objetiva	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Entidad	Realizar análisis jurídico detallado del objeto contractual para determinar su correcta tipificación conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	Desde la publicación de los estudios jurídicos, proyecto de pliegos de condiciones	Hasta antes de la presenta ción de las ofertas	Seguimiento a los nuevos ajustes realizados por el comité estructurador	En la ocurrencia del hecho.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

En análisis del sector desde la perspectiva Legal se basó en la información técnica suministrada por Grupo Logístico y Servicios Generales del Ministerio de Defensa Nacional.

La adquisición propuesta se ajusta a lo establecido en la normativa sobre austeridad del gasto, el cual permite la compra de vehículos cuando presentan una obsolescencia mayor a seis (6) años y exista un estudio que demuestre la conveniencia y el ahorro para la Entidad. El parque automotor de motocicletas analizado supera ampliamente este umbral, con un promedio de entre 13 y 18 años de uso. Adicionalmente, se cumple con el principio de eficiencia administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado por la Corte Constitucional en la sentencia C-816 de 2013, según el cual el Estado debe maximizar la relación costo-beneficio, evitando inversiones que no resulten sostenibles o razonables frente al valor real del bien. Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Ministerio de Defensa Nacional, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

	FORMATO	Página 4 de 11
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

DOCUMENTO	CONTENIDO
La Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley Estatutaria 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 310 de 2021	Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1995 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
Decreto 0618 de 2026	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Ley No. 2195 de 2022	Por medio de la cual se adopta medidas en materia de transparencia, prevención, lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

7. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL CONTRATO:

Durante el Proceso de Selección los proponentes deberán presentar con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, a favor del **Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1**, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación, así como los riesgos que puedan surgir para la Administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista que constituya una Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, NIT. 899.999.003-1**, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

(I) **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** Por el **DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial** con una vigencia de **90 días** a partir de la presentación de la oferta.

(II) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, y de las prórrogas si las hubiere, en todo caso se encontrará vigente hasta la liquidación.

A. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con las siguientes vigencias, así:

- El plazo del contrato y dos (2) años más para los mantenimientos de los vehículos blindados y de las prórrogas si las hubiere.
- El plazo del contrato y cinco (5) años más para los mantenimientos del Blindaje de los vehículos y de las prórrogas si las hubiere.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a:

	FORMATO	Página 5 de 11
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- El plazo del contrato y tres (3) años más para los vehículos blindados y los repuestos. En caso de que el proponente que resulte adjudicatario presente una garantía superior a tres (3) años, la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de garantía ofrecida, y de las prórrogas si las hubiere.
- El plazo del contrato y cinco (5) años sobre los opacos y transparentes del blindaje y de las prórrogas si las hubiere.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más, y de las prórrogas si las hubiere y de las prórrogas si las hubiere.

En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

(III) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente **500 SMMLV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y de las prórrogas si las hubiere. En caso de siniestro, el contratista deberá incrementar el valor asegurado para mantenerlo en el valor asegurado inicial.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. “Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada” del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI ²	NO	SI
	PERÚ	SI	SI ³	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI ⁴	NO	SI
CANADÁ		SI	SI ⁵	NO	SI
CHILE		SI	SI ⁶	NO	SI
COREA		SI	SI ⁷	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI ⁸	NO	SI
ESTADOS AELC (Efta, Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	SI ⁹	NO	SI

² \$272.951.066 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

³ \$18.607.02 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁴ \$272.951.06 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁵ \$433.332.253 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁶ \$272.764.794 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁷ \$382.000.000 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁸ \$432.974.981 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁹ \$735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)

 Defensa	FORMATO		Página 6 de 11
			Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ESTADOS UNIDOS		SI	SI ¹⁰	NO	SI
MÉXICO		SI	SI ¹¹	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI ¹²	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI ¹³	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI ¹⁴	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI ¹⁵	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI ¹⁶	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	SI ¹⁷	NO	SI
ISRAEL		SI	SI ¹⁸	NO	SI

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones.

En consideración a lo anterior y a que el presente proceso está cubierto algunos Acuerdo Comercial, el cronograma del proceso se realizó teniendo en cuenta que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas es mayor al establecido en los Acuerdo Comerciales. No obstante, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos en atención a que el presente proceso de selección es de Características Técnicas Uniformes y a su vez la información del Proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Bogotá, 24 junio de 2026.



JUAN MANUEL VALDERRAMA CUMBE
Abogado Grupo Adquisiciones



DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
Coordinadora Grupo Adquisiciones

¹⁰ \$439.974.981 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

¹¹ \$ 341.973.443 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2026)

¹² No se establecen umbrales para su aplicabilidad.

¹³ No se establecen umbrales para su aplicabilidad.

¹⁴ No se establecen umbrales para su aplicabilidad.

¹⁵ \$735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)

¹⁶ \$709.188.464 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

¹⁷ Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, excepto los de transporte Aéreo que no tienen tratado.

¹⁸ \$ 326.436.146,6184 COP (130.000xTRMxDEG)

Tomado de Colombia compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umrales-2026.pdf>

Para el 23 de junio de 2026, según la Página del Banco de la República, el valor de la TRM es de \$ 3.406,14 (está se actualizará al día anterior de la fecha de convocatoria) Tomado de <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>

Para el 23 de junio de 2026, según la página del Fondo Monetario Internacional el valor del DEG, es el siguiente: 1 USD = SDR 0.737212. Tomado de https://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx